



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

DÉCIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

La Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-10/2017, SDF-JDC-11/2017, SDF-JDC-12/2017, SDF-JDC-13/2017, SDF-JDC-20/2017, SDF-JDC-21/2017, SDF-JDC-22/2017, SDF-JDC-30/2017**; así como a los juicios electorales **SDF-JE-1/2017 y SDF-JE-3/2017**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron, por unanimidad, que los mismos fueran materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, fueron materia de análisis los proyectos relativos a los acuerdos de sala, correspondientes al juicio electoral **SDF-JE-32/2016**; así como al incidente de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano **SDF-JDC-256/2016**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron, por unanimidad, que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en el juicio electoral **SDF-JE-32/2016**, así como en el incidente de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano **SDF-JDC-256/2016**, sometió a consideración del Pleno de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SDF-JE-32/2016

PRIMERO. Ordenar al Tribunal Responsable dar cumplimiento pleno a la sentencia emitida por esta Sala Regional el (1°) primero de diciembre de (2016) dos mil dieciséis en el presente juicio, en los términos señalados en el último considerando de este acuerdo plenario.

SEGUNDO. Conminar a los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Responsable para que en lo sucesivo ese órgano jurisdiccional cumpla con las sentencias y los requerimientos de esta Sala Regional en tiempo y forma.

SDF-JDC-256/2016 (Incidente de Inejecución de Sentencia)

PRIMERO. Es fundada la omisión de la que se acusa al Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Por lo anterior, se vincula a dicho órgano para actuar conforme a los efectos señalados en la presente resolución.

SEGUNDO. Conminar al Tribunal Electoral del Estado de Puebla para que en adelante vigile y procure que el cumplimiento de sus resoluciones observe los términos por él ordenados. Lo anterior, apercibido de que, si persistiera esta falta de diligencia en el cumplimiento de sus atribuciones conforme le fue ordenado en la Sentencia Federal y en vigilar la observancia de sus determinaciones



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

en relación de lo que fue materia de controversia en el Juicio Ciudadano, le será impuesta una de las medidas de apremio dispuestas en el artículo 32 de la Ley de Medios.

TERCERO. Imponer a Uruviel González Vieyra, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlachichuca, Puebla, una multa consistente en (50) cincuenta veces la unidad de medida y actualización vigente a partir del (1°) primero de febrero de (2017) dos mil diecisiete, equivalente a la cantidad de \$3,774.50 (tres mil setecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos M.N.) que deberá pagar con su propio dinero.

CUARTO. Girar oficio al Servicio de Administración Tributaria sobre la multa impuesta en la presente resolución, a efecto de que, a través de la oficina de Administración Local de Recaudación correspondiente, proceda a su cobro debiendo informar de ello a este órgano jurisdiccional dentro de los (3) tres días siguientes al cumplimiento de la presente ejecutoria.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada y los Magistrados analizaron diversos temas relacionados con el debido funcionamiento de la Sala, en los cuales, se acordó lo siguiente:

1. Propuesta de texto para unificar sentencias

Se acordó uniformar el texto en el que se enuncia la votación de las sentencias, siendo el siguiente:

Unanimidad

- Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, la Magistrada y los Magistrados, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Mayoría

- Así, por **mayoría** de votos, lo resolvieron los Magistrados Maitret Hernández y Romero Bolaños, con el voto particular de la Magistrada Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Ausencias

- Así lo resolvieron / acordaron, por **unanimidad** de votos, las Magistradas y el Magistrado, en el entendido de que la Licenciada María de los Ángeles Vera Olvera funge por Ministerio de ley con motivo de la ausencia justificada del Magistrado Armando I. Maitret Hernández/Héctor Romero Bolaños. Ante el/la Secretario (a) General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
- Así lo resolvieron / acordaron, por **mayoría** de votos, las Magistradas y el Magistrado, con el voto particular de la Magistrada Silva Rojas, en el entendido de que la Licenciada María de los Ángeles Vera Olvera funge por Ministerio de ley con motivo de la ausencia justificada del Magistrado Armando I. Maitret Hernández/Héctor Romero Bolaños. Ello, ante el/la Secretario (a) General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

2. Integración de expedientes

Se acordó que la integración de los expedientes se realizará conforme a la propuesta realizada por la Secretaría General de Acuerdos, misma que se anexa a la presente acta. La cual precisa el orden de la documentación, conforme a lo establecido por los *Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*.



3. Propuesta para apertura de incidentes y turno desde la Secretaría General de Acuerdos

Se acordó que cuando de la revisión de la documentación que se recibe en la Oficialía de Partes, se advierta de manera clara, la intención del actor de promover un incidente, se informe al Presidente, a efecto de que se ordene la integración de un cuaderno incidental y éste sea turnado al Magistrado que haya sido ponente, a efecto de que, en el referido cuaderno, se glosen todas las actuaciones que se realicen en el mismo.

Lo anterior, incluso cuando el asunto se encuentre en ponencia, por revisión de cumplimiento de la sentencia respectiva.

4. Propuesta para la creación de la agenda de vencimientos de plazos de los acuerdos de admisión de las demandas.

Con la finalidad de desahogar la recomendación formulada por el Órgano Visitador de este Tribunal, consistente en implementar controles que correspondan, para constatar que tanto la admisión y, en su caso, los requerimientos relacionados con las constancias a que se refiere el artículo 18, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia electoral, se realicen en los términos de la normativa procesal.

Se propone la aprobación e implementación del siguiente procedimiento.

- i. Con base en la fecha en que se turna el expediente a la Ponencia, la Secretaría General de Acuerdos, realizará el cómputo de los 6 días a que se refiere el artículo 19, párrafo 1, de la Ley de Medios, para calcular el día en que debe ser admitido, de manera ordinaria, el medio de impugnación. Para tal efecto, se considerarán sólo días hábiles para los asuntos no

relacionados con proceso electoral y todos los días, en caso de que sí.

- ii. Una vez que se tiene la fecha en que debe admitirse el medio de impugnación, desde la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General de Acuerdos, el personal de la misma generará la alerta para el día del vencimiento de la emisión del acuerdo de admisión de la demanda.
- iii. La alerta será enviada a las cuentas de correo electrónico de él o la secretaria de estudio y cuenta coordinadora de la ponencia a la que le haya correspondido el turno del expediente, así como al titular de la oficina de actuarios.
- iv. El titular de la oficina de actuarios, informará a la Secretaria General de Acuerdos, si al final de la jornada laboral correspondiente al aludido vencimiento del plazo, no recibió el acuerdo de admisión de que se trate, para efectuar la notificación. En este caso, la Secretaria General de Acuerdos informará de dicha situación a él o la secretaria de estudio y cuenta coordinadora.

5. Aprobación del Manual de la Secretaría General de Acuerdos.

Se aprobó, en sus términos, la propuesta de Manual de la Secretaría General de Acuerdos presentado al Pleno de la Sala en la sesión privada del pasado veinte de enero, así como el procedimiento adicional presentado el pasado ocho de febrero, mismo que se anexa a la presente acta.

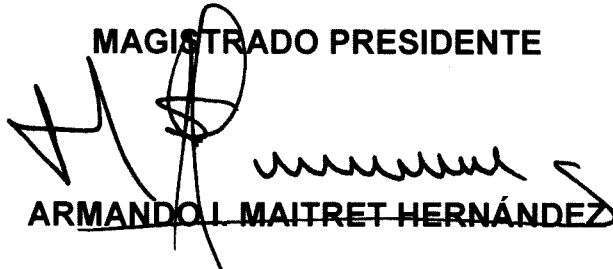
Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la sesión privada, a las trece horas con cuarenta minutos de esta fecha, se declaró concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

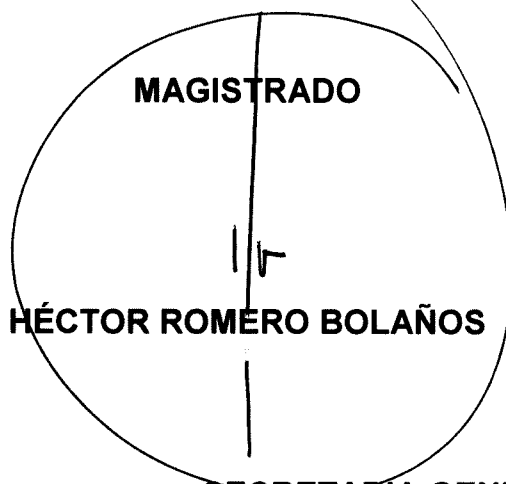
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



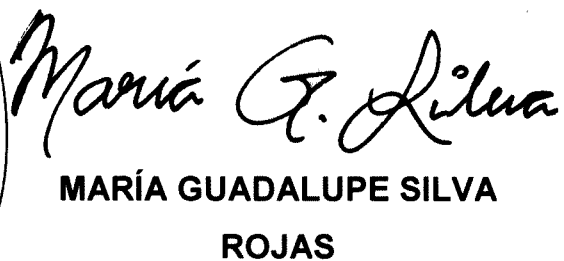
ARMANDOL MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO



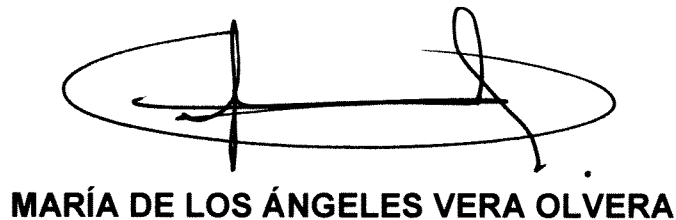
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA



**MARÍA GUADALUPE SILVA
ROJAS**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA

